

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA;** en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, 26, 26 Bis, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en preceptos legales y administrativos complementarios y demás aplicables, convoca a los interesados a la Invitación a Cuando Menos Tres, de carácter **Nacional**, Número: **IA-64-O90-905044973-N-3-2023**, que tiene por objeto la adquisición de los bienes / servicios de acuerdo a lo siguiente:

**ADQUISICION DE EQUIPO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**

**CONVOCATORIA:**

De conformidad con lo establecido en la fracción II, del Artículo 2 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, la Convocatoria, los anexos, proyecto de contrato y en general la documentación relativa a esta Invitación se encuentran disponibles para consulta y obtención, en CompraNet, y solo para consulta en las Oficinas de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, con domicilio en carretera 57 km 18 col. Ejido Río Escondido, C.P. 26170, Nava, Coahuila, sin que exista la obligación de entregar ejemplares impresos.

**DEFINICIONES:**

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Convocante:** La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.

**Área Técnica:** Dirección de Administración y finanzas

**Invitación Presencial:** en la cual los participantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la Invitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;

**Invitación Electrónica:** en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los participantes a través de Compra Net, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compra Net y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

**Invitación Mixta:** en la cual los participantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**Ofertas Subsecuentes:** Modalidad utilizada en las invitaciones públicas, en la que los participantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica; (Artículo 2, fracción VIII de la Ley).

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

**SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

**a). Convocante:** Área Convocante y Domicilio:

La Convocante del presente procedimiento de contratación es: La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, con domicilio carretera 57 km 18 col. Ejido Río Escondido, C.P. 26170, Nava, Coahuila.

**b). Medio de participación y carácter de la invitación:**

b.1. La presente Invitación es: **PRESENCIAL**, en los términos del artículo 26 Bis, fracción I, de la Ley. Entidad convocante.

b.2 El carácter de la Invitación es: **Nacional**, en atención a lo previsto en el Artículo 28 fracción III de la Ley.

**c) Número de Identificación de la Convocatoria:**

El número de identificación del expediente en CompraNet: **E-2023-00116010**

El número de identificación asignado a esta convocatoria es el: **IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**d) Recursos Presupuestales:**

De conformidad con el Artículo 25 y 29 fracción XI, de la Ley y 39 fracción I, inciso d), de su Reglamento, la presente Invitación abarcará **el ejercicio fiscal 2023**.

**e) Idiomas:**

De conformidad con el Artículo 29, fracción IV, de la Ley, en la presente Invitación de carácter Nacional, las proposiciones y todos los documentos que las integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los Concursantes y la Convocante, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado de la empresa y dirigirse al área Convocante, en caso de que la prestación del servicio, requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de operación para corroborar las



especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria:**

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos necesarios para la misma. Los recursos son de origen **FEDERAL de acuerdo Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población.**

**g) Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública en caso de financiamiento de terceros: (NO APLICA).**

**SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**a) Objeto de la Invitación:**

El objeto de la Invitación es el **ADQUISICION DE EQUIPO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA;** El número de partida, la descripción amplia y detallada de los bienes y/o servicios, la unidad de medida y las cantidades solicitadas y en su caso el nombre de la norma oficial mexicana, las normas internacionales o, las normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento exija a los Concursantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, se encuentran contemplados en el Anexo Número 1, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

**b) Partidas:**

La asignación del contrato a quien resulte ganador se hará por **partida** del catálogo de conceptos, en ambos casos utilizando el método **BINARIO.**

**c) Precios de referencia:**

En la presente convocatoria no habrá precio de referencia.

**d) Normas Oficiales:**

De conformidad con la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD y el Artículo 31 del Reglamento, los Servicios deberán cumplir con los estándares de calidad referidos en la siguiente normatividad:

De conformidad con la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD y el Artículo 31 del Reglamento, los Servicios deberán cumplir con los estándares de calidad de las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales o, en su caso las normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento exija a los Concursantes conforme a la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

**e) Método de prueba:**

En el momento de su recepción, los bienes serán objeto de revisión física, para comprobar su apariencia, vigencia, calidad, especificaciones, etc., de conformidad con lo solicitado en el catálogo de conceptos.

**f) Contrato:**

La presente contratación será por partida contenidas en el catálogo de conceptos.

**g) Modalidad de Contratación:**

La presente Invitación no está sujeta a ninguna de las modalidades de ofertas subsecuentes o consolidadas, previstas en los artículos 13 y 38 del Reglamento de la Ley.

**h) Adjudicación:**

La adjudicación de los bienes del presente contrato será por el **método binario**, adjudicando por **partida** de los catálogos de conceptos a la oferta económica más baja de cada uno de los bienes y/o servicios a cotizar.

**i) Modelo de Contrato:**

De conformidad con el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el modelo de contrato al que se sujetarán las partes que participan en esta invitación, contiene los requisitos mínimos previstos en el Artículo 45 de la citada Ley, y el Artículo 39 fracción II, inciso i) de su Reglamento, mismos que serán obligatorios para el Concursante que resulte adjudicado. **(Anexo complementario)**.

**j) Forma de Facturación:**

Deberá de hacerse a nombre de la: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, con domicilio fiscal en Carretera 57 Km. 18 col. Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila, Registro Federal de Contribuyentes UTN-980430-815, y cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación, y demás legislación aplicable, además deberá incluir el desglose de cada uno de los artículos de forma independiente con el valor unitario de los mismos.

**La factura deberá incluir los números de serie de cada uno de los bienes, en donde aplique.**

**k) Pago:**

Las condiciones de pago serán dentro de los **07 días naturales** contados a partir de la fecha de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, en las oficinas de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, Carretera 57 km 18, Ejido Río Escondido, Nava, Coahuila, 26170 con el nombre y las firmas de recibido de los artículos por el personal autorizado, y sello de la dependencia o entidad, a satisfacción del **USUARIO**.



La Factura, además, deberá de ser enviada en formato PDF y XML a las direcciones de correo electrónico: [compras@utnc.edu.mx](mailto:compras@utnc.edu.mx).

**SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:**

- a) El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de su Artículo 32 de la Ley.
- b) **Calendario de eventos de la invitación:** Fecha, hora y lugar de la celebración de los distintos actos del proceso de contratación:

<b>Nombre del evento:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Lugar y domicilio:</b>
Fecha de Publicación	<b>Compranet: 16 de noviembre de 2023</b>		Sala de Capacitación de Vinculación, ubicada dentro de las instalaciones de la Universidad, con domicilio en Carretera 57 km 18, col. Ejido Río Escondido, C.P. 26170, Nava, Coahuila
Junta de aclaraciones.	24 de noviembre de 2023	12:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones.	01 de diciembre de 2023	11:00 horas	
Fallo.	06 de diciembre de 2023	15:30 horas	
Firma del Contrato.	De acuerdo a los plazos que establece el artículo 46 de la Ley. <b><u>(Siendo como máximo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se procederá de acuerdo a lo que establece la normatividad aplicable)</u></b>		

b.1 Junta de Aclaraciones:

De conformidad con el artículo 33 bis., de la Ley, y artículos 45 y 46 de su Reglamento:

El acto será presidido por el servidor público designado por la Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Concursantes y que estén relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas por la convocante.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley y el artículo 46 fracción VI del Reglamento, las dudas y preguntas que existan sobre estas bases y sus anexos, deberán ser presentadas con 24 horas de anticipación al inicio de la junta de aclaraciones, por escrito en papel original membretado y con la firma del representante legal del CONCURSANTE, junto con copia de la invitación a participar al concurso que se detalla en las presentes bases en: la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, con domicilio en carretera 57 km 18 col. Ejido Río Escondido, C.P. 26170, Nava, Coahuila, o por correo electrónico, a la dirección: (adquisicionesutnc@gmail.com y adquisiciones@utnc.edu.mx en archivo de texto editable (WORD), a partir del día de la invitación y hasta un día anterior a la junta de aclaraciones, en horario de 09:00 a 15:00 horas. Las dudas que sean recibidas posteriores a este horario y plazo, solo se integrarán al expediente correspondiente y solo en caso de que se llevará a cabo una segunda junta de aclaraciones, serán considerados. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta de aclaraciones, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los Concursantes además de presentar por escrito sus aclaraciones sobre el contenido de esta convocatoria, sus anexos o el modelo de contrato, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word.

De considerarlo necesario, durante la junta de aclaraciones, la Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, podrá proporcionar instrucciones adicionales a los Concursantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de esta convocatoria y deberán ser observadas por los Concursantes como parte integrante de las mismas.

Concluido el evento, se levantará el acta correspondiente, misma que contendrá la firma de los Concursantes y los servidores públicos que intervengan, incluyendo en el acta las preguntas formuladas por los Concursantes y las respuestas de la Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, las que se resolverán en forma clara y precisa.

Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de , la Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, con domicilio en carretera 57 km 18 col. Ejido Río Escondido, C.P. 26170, Nava, Coahuila, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET, en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera realizado la junta.

En caso de requerirse más de una junta de aclaraciones, para su calendarización deberá considerarse que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. En caso necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse, en este caso, las fechas se comunicarán a los interesados en el acto de la junta de aclaraciones que se esté realizando, quedando consignada la fecha en el acta que se levante y a través del Sistema de compras gubernamentales COMPRA NET. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los Concursantes para la elaboración de las proposiciones.



b.2) Presentación y Apertura de Proposiciones:

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o bien el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto y se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el inciso (b) de la presente Sección de esta Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, se realizará en el mismo acto de presentación y apertura de ofertas.

El Concursante o representante legal que intervenga en el acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará su asistencia y entregará las proposiciones técnica y económica en un sobre debidamente cerrado en tal forma que no se facilite el retiro o introducción de documento alguno, hasta el momento de su apertura en acto público, identificado con los datos de: Número de la invitación, Objeto de la invitación, Nombre de la empresa Concursante y Nombre del Representante Legal.

Podrá asistir cualquier persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. **Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.**

b.2.1) La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

1. El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada de ningún Concursante, ni observador o servidor público ajeno al acto. No se recibirán proposiciones de los Concursantes que hayan llegado después de la hora y fecha señalada, ni se permitirá a los Concursantes integrar documento alguno después de entregadas sus proposiciones; además, los Concursantes no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.

2. El concursante que participe en forma presencial, por tratarse de una Invitación **"PRESENCIAL"**, deberá de presentarse puntualmente al acto de presentación y apertura de propuestas, en el supuesto de no presentarse a la hora señalada, no se aceptará proposición alguna, sin embargo, podrá estar presente sin participación en el mismo. En los demás actos relacionados con la presente invitación, no será obligatoria la presencia del representante legal del Concursante, pero podrán enviar un representante con carta poder simple.

3. Se procederá a la presentación de las proposiciones. El Concursante, al ser nombrado, proporcionará al servidor público responsable de presidir el acto el sobre correspondiente a su proposición debidamente cerrado.

4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique



la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún Concursante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido, en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

5. El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los Concursantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación.

6. En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los Concursantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. **(NO APLICA)**

7. En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. **(NO APLICA)**

8. En el caso de Concursantes que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. **(NO APLICA)**

9. En caso de que se encuentren presentes los Concursantes, éstos elegirán a uno, para que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas. **(Anexo Núm. 1-A y Anexo Núm. 1-B).**

10. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Concursantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado, así mismo se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los documentos originales que se hayan solicitado para cotejo, serán devueltos por la Convocante, en el mismo acto de presentación de proposiciones, una vez que hayan sido cotejados.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de documentos que integre el Concursante.

En el caso de que algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo para desechar la proposición. Igualmente, en el caso de que faltare una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco será motivo para desechar la proposición.

**c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería:**

Para el presente procedimiento de contratación, la Convocante **NO ACEPTARA** el envío de proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

**d) Vigencia de las proposiciones recibidas:**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes durante todo el tiempo que se lleve el proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con los plazos previstos en el Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**e) Proposiciones conjuntas:**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley, en las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas, para ello, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- (c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación pública;
- (d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento, se presentará con la proposición y, en caso de que a los Concursantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

#### **f) Proposición Única.**

Los Concursantes solo podrán presentar una proposición por invitación.

#### **g) Documentación distinta a la solicitada en la propuesta técnica y económica:**

El Concursante a su elección, podrá presentar dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, la documentación que forma parte de su proposición y que es distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.

#### **h) Registro de participantes y revisión preliminar de documentos:**

El registro de los Concursantes y la revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, se realizará en el acto mismo de presentación y apertura de ofertas.



**i) Acreditamiento de personalidad:**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los Concursantes acreditarán su personalidad entregando dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones, un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Anexo Núm. 3).**

**J) Rúbrica de proposiciones:**

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley, de entre los Concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán en todas sus partes, las proposiciones presentadas en los **(Anexos 1-A y Anexo 1-B)**, las que para estos efectos constarán documentalmente.

**k) Fallo y firma del contrato:**

**k.1) Comunicación del fallo:**

De conformidad con los artículos 36 bis., y 37 de la Ley, cuando la Invitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública, se entregará copia del mismo a los Concursantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema "COMPRA NET". A los Concursantes que no hayan asistido, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

En las invitaciones electrónicas y para el caso de los Concursantes que enviaron sus proposiciones por ese medio, cuando se trate de invitaciones mixtas, el fallo, para efecto de su notificación, se dará a conocer a través de "COMPRA NET", el mismo día en que se celebre la junta pública. A los Concursantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en "COMPRA NET". **(NO APLICA)**

Con la notificación del fallo mediante el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la Sección III, inciso b), de la presente convocatoria.

En caso de ser necesario el acto de fallo se diferirá, conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 4.1. En cumplimiento del artículo 37 bis., de la Ley, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los Concursantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los Concursantes que no



hayan asistido, será responsabilidad del CONCURSANTE, obtener una copia del documento correspondiente y considerar todos los acuerdos que se tomen en ella.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de su notificación a los Concursantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

k.2) Firma del Contrato:

De conformidad con el artículo 46 de la Ley, la adjudicación del contrato obliga a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación a la formalizar el documento relativo en la fecha establecida en la Sección III, inciso b), de la presente convocatoria o en el fallo de esta invitación, o en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

**k.2.1) Previo a la firma del contrato deberá entregar: Testimonio de escritura pública, facultades del representante legal, Registro Federal del Contribuyente, identificación y comprobante de domicilio:** De conformidad con los artículos 35, párrafo tercero y 48 fracción VI, del Reglamento de la Ley, el Concursante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, del Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y de los documentos con los que acredite las facultades de su representante legal para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio. En el caso de personas físicas, deberá presentar original y copia del Acta de Nacimiento, copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Si el Concursante a quien se le hubiere adjudicado contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior por causas imputables a él mismo, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Del incumplimiento del Concursante, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos de los artículos 59 segundo párrafo y 60 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea



firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en un contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El Concursante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los Concursantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.

k.2.2) Acreditamiento de las Obligaciones fiscales:

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá cumplir con la entrega del Escrito de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el contrato o pedido adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., el PROVEEDOR que resulte adjudicado con un contrato deberá entregar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato el "Acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal (**ANEXO Complementario**).

Para el propósito anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista que resulte adjudicado deberá:

**a)** Realizar la consulta de opinión ante el "SAT", (opción Mi portal), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

**b)** Que en la solicitud de opinión al "SAT" deberá incluir el correo electrónico del área de contratación que les indique la dependencia o entidad "CONVOCANTE", para que el "SAT" envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

**c)** Que en caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el "RFC" o declaraciones periódicas



en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al "SAT", ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

d) El "Acuse de recepción" que deberá presentar EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato o a quien se asigne el pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

e) Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los proveedores o contratistas deberán presentar el "Acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

f) El "Acuse de recepción" que emite el "SAT" al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, solo será exigible a los proveedores o contratistas que resulten adjudicados.

g) No se requerirá la solicitud de opinión del "SAT", en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

h) La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del "SAT".

i) En el supuesto de que el "SAT" emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista con quien se formalizó un contrato o pedido, "La Convocante" deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto, la presunta violación no será motivo para retener pagos debidamente devengados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

j) Si "La Convocante", previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del "SAT" el "Acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista que resultó adjudicado, ésta deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputable al adjudicado.

En el caso de que se llegue a presentar el supuesto previsto en el párrafo inmediato anterior: La Convocante, en el escrito que remita a la Secretaría de la Función Pública Federal, además de informar que el contrato no se formalizó con el contratista adjudicado, por causas imputables a él; se procedió a la adjudicación del contrato en los términos previstos en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

k.3) Modificaciones del contrato: La Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, de conformidad con el artículo 47, fracción II, párrafo segundo, y 52 de la Ley, 91 de su Reglamento, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación de los servicios o entrega de bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, La Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de La Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello y actualizar la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, conforme a lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento.

k.4) Rescisión del Contrato: La Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, de conformidad con el artículo 54 de la Ley, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando EL PRESTADOR DE SERVICIOS incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento especificado en las fracciones I a III, del citado artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que el Concursante le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime convenientes.

k.5) Terminación anticipada: La Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, de conformidad con el artículo 54 bis., de la Ley, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos en alguno de estos supuestos;

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**SECCIÓN IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS CONCURSANTES DEBEN CUMPLIR:**

1. Las especificaciones, características y requerimientos que cada uno de los Concursantes deberá cumplir se señalan en el **(ANEXO NUM. 1)** de la presente convocatoria, mismo que constituye uno de los anexos técnicos de la misma y que por tal motivo es considerado indispensable para evaluar la proposición, por lo que, en caso de no cumplir con el mismo, se considerará que afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
2. Las cartas protestadas que presenten los Concursantes, deberán ser dirigidas a la Convocante y deberá anotar el número completo y carácter de la invitación, deberán ser firmadas autógrafamente por el Concursante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Concursantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Concursante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
3. Los Concursantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Concursantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.
4. Presentar las propuestas de los servicios y/o bienes requeridos por la cantidad total de cada partida, no se considerarán los servicios y/o bienes que se oferten por partidas incompletas.
5. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los Concursantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
6. Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo y último párrafos del Reglamento, serán verificados en cuanto al cumplimiento de los requisitos solicitados.
7. No se considerarán las proposiciones, cuando el Concursante no cotice la totalidad de los servicios y/o bienes requeridos por partida.
8. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de documentos que integre el Concursante.



9. En el caso de que algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo para desechar la proposición. Igualmente, en el caso de que faltare una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco será motivo para desechar la proposición.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los Concursantes, podrán ser negociadas.

11. Los Concursantes que participen en la presente Invitación deberán estar conscientes de que una vez entregadas las mismas en la fecha lugar y hora establecidos en los apartados anteriores, no podrán retirarse las propuestas o dejarse sin efecto por lo que deberán estar.

## **SECCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

### **1. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos:**

La Convocante deberá utilizar el criterio de evaluación indicado en la convocatoria a la invitación.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la Invitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La Convocante valorará en todos los casos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y financieras solicitados en la convocatoria, para contraer los compromisos derivados de la Invitación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; asimismo que los bienes o los servicios ofertados reúnan las características y especificaciones solicitadas en el catálogo de conceptos, lo que se hubiera acordado y estipulado en la junta de aclaraciones y que se cumplan los requisitos de la Convocatoria.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

### **1.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios y/o bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los Concursantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**1.2.** Evaluación de las proposiciones económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los Concursantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios y/o bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo Núm. 1-B, de la presente Convocatoria.

a) Criterio de evaluación binario:

Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley, para el caso de la utilización del criterio de evaluación binario, se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, mediante el que se adjudica solo a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Evaluación de las proposiciones económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los Concursantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios y/o bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo Núm. 1-B, de la presente Convocatoria.

[El criterio de evaluación binario, será aplicable cuando no sea posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio.]

Los criterios que aplicarán el área técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Concursantes conforme al **Anexo Complementario**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley.

De conformidad con el Artículo 51 del Reglamento, la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Concursantes.



b) Criterio de evaluación de puntos o porcentajes: **(NO APLICA)**

De conformidad con el Artículo 52 del Reglamento.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios y/o bienes deberá establecer en la convocatoria a la Invitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los Concursantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los Concursantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de Septiembre de 2010, contenidos en la Sección Segunda, Numeral Octavo, fracciones de la I a la IV., considerando la proposición solvente más conveniente para el Estado, la que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme lo dispuesto en el numeral Sexto de los citados lineamientos.

b) Criterio de evaluación de costo beneficio: **(NO APLICA)**

c)

De conformidad con el Artículo 53 del Reglamento.- Cuando la convocante aplique el criterio de evaluación de costo beneficio, en la convocatoria a la Invitación pública establecerá lo siguiente:

La información que para la aplicación del criterio a que se refiere este artículo deberán presentar los Concursantes como parte de su proposición;

El método de evaluación del costo beneficio que se utilizará, el cual deberá ser medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos, vinculados con el factor de temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el Concursante para elaborar su proposición, y

El método de actualización de los precios de los conceptos considerados en el método de evaluación del costo beneficio, de ser necesario.

Tratándose de servicios, la convocante podrá utilizar el criterio de evaluación de costo beneficio, aplicando en lo procedente lo dispuesto en este artículo.

Para la adquisición de equipos, en los que éstos sólo operen con insumos específicos de la marca del mismo equipo, salvo dictamen y justificación del Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, deberá aplicarse el criterio de evaluación a que se refiere este artículo, debiendo considerar para ello el importe de los consumibles requeridos como mínimo para un año, tomando como referencia los precios de lista que deberá proporcionar el Concursante en su proposición.



**1.3.** Criterios de adjudicación de los contratos.

El contrato será adjudicado al Concursante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

a) Criterio de evaluación binario: Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 51, inciso B), del Reglamento.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente de conformidad con el artículo 51, inciso B) del Reglamento de la Ley, podrán ser desechados por la Convocante.

b) Criterio de evaluación de puntos y porcentajes: La adjudicación del contrato se hará a la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, siempre y que haya sido calificada como solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante y por lo tanto garantiza las obligaciones respectivas. **(NO APLICA)**

c) Criterio de evaluación de costo beneficio: La adjudicación del contrato se hará a favor del Concursante cuya proposición presente el mayor beneficio neto, mismo que corresponderá al resultado que se obtenga de considerar el precio del bien, arrendamiento o servicio, más el de los conceptos que se hayan previsto en el criterio de evaluación, siempre y que haya sido calificada como solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante y por lo tanto garantiza las obligaciones respectivas. **(NO APLICA)**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, y 54 del Reglamento, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Concursantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, conforme a lo preceptuado en el Artículo 54 del Reglamento.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento.



De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más Concursantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del Concursante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento.

## **2. Causas de desechamiento.**

Se desearán las propuestas de los Concursantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos documentales o características de los servicios y/o bienes establecidos en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.

B) Cuando el contenido de los documentos no esté completo o su contenido haga referencia a aspectos distintos a los de la presente Convocatoria.

C) Cuando no entregue la totalidad de documentos o la información solicitados en la Convocatoria, para esta invitación.

D) Cuando se compruebe la falta de firma del Concursante o su Representante Legal en alguno de los documentos en los que se hubiera solicitado este requisito.

E) Cuando las propuestas técnicas y económicas, no contengan la descripción de las especificaciones de los servicios y/o bienes ofertados por el Concursante, en los términos solicitados en esta Convocatoria.

F) Cuando se presenten documentos ilegibles, o con tachaduras o enmendaduras.

G) Cuando las especificaciones de los servicios y/o bienes ofertados no se ajusten a las solicitadas por la Convocante.

H) Cuando el Concursante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.

I) Cuando el Concursante presente sus ofertas en moneda extranjera.

J) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Concursantes para elevar el costo de los servicios y/o bienes solicitados o bien, cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Concursantes.

K) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

L) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.

M) Cuando no cotice la totalidad de los servicios y/o bienes requeridos por partida.

N) Cuando no se presenten con número y letra los precios unitarios de las propuestas económicas.

O) Aún y cuando resultará solvente técnicamente, "el precio de la propuesta se determinará como no aceptable conforme al procedimiento señalado en el artículo 51, inciso A), del Reglamento", en los términos del Artículo Número 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3. Declaración de invitación desierta:

La Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, procederá a declarar desierta la invitación, o una o varias partidas de la misma, cuando no se haya presentado al menos una propuesta, la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación, o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes, cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado para la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.

### **SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONCURSANTES: SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA TÉCNICA:**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

No. ANEXO	CONTENIDO
S/N	<b>Oficio de invitación a participar</b> en el presente procedimiento, emitido por esta la Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila.
ANEXO NUM. 1.1	Escrito en el que el Concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, su <b>interés en participar</b> en la presente invitación.
ANEXO NUM. 2	En el caso de que quien asista al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea el mismo que firma las propuestas, <b>deberá presentar un poder simple otorgada por el representante legal del Concursante acreditado</b> , e identificación personal oficial, vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional, o credencial de elector) en original y copia para cotejo, de quien acepta el poder.  (No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente).
ANEXO NUM. 3	El Concursante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como <b>Anexo Núm. 3</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.  El domicilio que se señale en este Anexo Núm. 3 de la presente convocatoria, será aquel en el que el Concursante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

No. ANEXO	CONTENIDO
ANEXO NUM. 4	Declaración firmada en forma autógrafa por el Concursante o su Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, <b>no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 39 fracción VI, inciso e), del Reglamento.
ANEXO NUM. 5	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, <b>no encontrarse en los supuestos que la LEY</b> , refiere como medios para evadir los efectos de la inhabilitación
ANEXO NUM. 6	En hoja membretada, <b>curriculum vitae del Concursante</b> (relación vigente de clientes, señalando nombres y teléfonos, de un período de por lo menos 2 (dos) años inmediatos anteriores), debidamente firmada por el representante legal.
ANEXO NUM. 7	Incluir la <b>declaración del último ejercicio fiscal y los dos últimos pagos provisionales que hubiere efectuado el Concursante o estados financieros</b> (para efectos fiscales) auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los que se incluya el número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, al Contador Público que realizó el dictamen. <b>Se aceptará la impresión del documento emitido por el SAT, el que deberá contener la cadena original y sello original del impuesto que declara.</b>
ANEXO NUM. 8	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Concursante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, <b>se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos</b> de Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del artículo 39, fracción VI, inciso f).
ANEXO NUM. 9	Escrito en el que el Concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada <b>cuenta con las facultades suficientes para suministrar los bienes objeto de la presente invitación</b> , así como con el personal, el equipo y demás recursos para cumplir con los compromisos contractuales en caso de salir adjudicado.
ANEXO NUM. 10	Escrito en el que manifiesta que los <b>bienes ofertados cumplen con lo dispuesto por la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD</b> , de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso c), del Reglamento.
ANEXO NUM. 11	Escrito en papel membretado del Concursante, en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta con motivo de la presente Invitación y entregará en caso de resultar con asignación de contrato, son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido Nacional correspondiente, en cumplimiento al Artículo 39 fracción VI, inciso b) y 35 del Reglamento. (Anexo "A" Prioridad 3 numeral 6 y prioridad 4 numeral 3 de las Reglas de contenido nacional)



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

<b>No. ANEXO</b>	<b>CONTENIDO</b>
ANEXO NUM. 12	Escrito del Participante en el que manifieste el período de la <b>garantía mínima de 12 meses aplica para la partida No. 1</b> , para responder de los defectos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir con motivo de la presente invitación, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
ANEXO NUM. 13	Únicamente cuando el método de evaluación sea el de Puntos y Porcentajes: Manifestación del Concursante en el que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Régimen Obligatorio y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de la fracción IX, del artículo 2 de la Ley General de Personas con Discapacidad, Artículo 14 de la Ley, y 39, fracción VI, inciso g, de su Reglamento. (la omisión en la entrega de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta). <b>(Anexo Núm. 13). (NO APLICA)</b>
ANEXO NUM. 14	En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa <b>(MIPYMES)</b> , presentar la <b>manifestación que acredite su estratificación</b> en términos de los artículos 34 y 39, fracción VI, inciso h); del Reglamento. <b>En caso de aplicar</b>
ANEXO NUM. 15	En caso de que dos o más personas deseen <b>presentar en forma conjunta sus proposiciones</b> : Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al artículo 39, fracción VI, inciso i), del Reglamento.
ANEXO NUM. 16	Conforme al artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP, los licitantes deberán presentar: Constancia de no adeudo de contribuciones la cual se le denomina <b>"opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales"</b> . ante el Servicio de Administración Tributaria <b>(SAT)</b> respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, para dar cumplimiento a lo establecido el Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.31 Procedimientos que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas de la Resolución Fiscal para el Ejercicio
ANEXO NUM. 17	Conforme al artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP, los licitantes deberán presentar: documento expedido por el <b>IMSS</b> en el que emita la <b>opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS)</b> , en los términos del Acuerdo numero ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.  NOTA: Según el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 4 de mayo de 2023 en el DOF, la vigencia será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

<b>No. ANEXO</b>	<b>CONTENIDO</b>
ANEXO NUM. 18	Conforme al artículo 39 fracción VI inciso j) del Reglamento de la LAASSP, los licitantes deberán presentar documento expedido por el <b>INFONAVIT</b> en el que emita la <b>opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b> , que avala que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
ANEXO NUM. 19	Escrito libre en papel membretado del Concursante en el que <b>manifieste la dirección de su correo electrónico</b> , o en el que manifieste no tener este medio de comunicación, en atención al artículo 39 fracción VI, inciso d), del Reglamento.
ANEXO NUM. 20	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, en el que se compromete en caso de resultar adjudicado, hacer su inscripción al Registro Único de Proveedores ( <b>RUPC</b> ) de <b>CompraNet</b> .
ANEXO NUM. 21	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, en el que <b>manifieste que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales</b> de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
ANEXO NUM. 22	El Concursante deberá presentar <b>fichas técnicas y/o folletos</b> de la partida contenida en el catálogo con las especificaciones solicitadas.
ANEXO NUM. 1-A	<b>PROPUESTA TÉCNICA.-</b> Las proposiciones deberán elaborarse en hojas que contengan al menos el nombre, domicilio y teléfono del Concursante y número y objeto de la invitación, número de partida, debiendo <b>describir en forma detallada todas y cada una de las características de los bienes ofertados</b> , las cuales deberán cumplir con las especificaciones del catálogo de conceptos y/o términos de referencia ( <b>ANEXO NUM.: 1</b> ), unidad de medida, cantidad ofertada y fecha de prestación del servicio y/o entrega de los bienes, para poder calificar técnicamente las propuestas; considerando las modificaciones y/o correcciones que resultaren de la Junta de Aclaraciones., (Este anexo no deberá incluir precios). Asimismo, el nombre del representante legal en la última hoja y firma autógrafa en todas y cada una de las hojas.
ANEXO NUM. 1-B	<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> La propuesta económica deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el Representante Legal debidamente acreditado y deberá contener el nombre, domicilio y teléfono del Concursante, la cotización de los servicios y/o bienes ofertados, a precios fijos durante la vigencia del contrato, indicando el número de partida, descripción corta de los bienes ofertados, Unidad de medida, cantidad propuesta, con dos decimales <b>el precio unitario (con número y letra)</b> , y total por partida, el subtotal y el importe total de los servicios y/o bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al <b>Anexo Número 1-B</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.

- A. Para la mejor conducción del proceso los Licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.
- a. Las cotizaciones deberán presentarse en pesos mexicanos, en precios unitarios firmes (fijos) con número y letra; al existir alguna discrepancia entre el valor en número y letra en el precio unitario, regirá el valor descrito con letra.
  - b. El Licitante deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Convocante no se hará responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.
- B. El Licitante incluirá en su propuesta, únicamente la información de los servicios ofertados y de cada uno de ellos cotizado se indicará el precio unitario y el importe.
- C. Los descuentos especiales que voluntariamente estén dispuestos a otorgar los PROVEEDORES, deberán estar incluidos en los precios unitarios y no por separado, del o los artículos cotizados;
- D. El precio cotizado deberá incluir todos los gastos adicionales, permisos de importación, instalación (cuando se indique), aduanas, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, etc.
- E. Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta sin posibilidad de ofertar algún núm. opción.
- F. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalamiento y de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en la presente convocatoria;
- G. Las ofertas deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal, quién deberá estar debidamente acreditado.

Documentación Complementaria:

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- b) En los casos de ofertar servicios de los que se requieran muestras (de materiales, equipo y/o herramientas, etc.) deberá presentarlo en la junta de apertura de propuestas técnicas y económicas, debidamente relacionada en hoja membretada de la empresa en original y copia.
- c) **Anexo Complementario**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.



## **SECCIÓN VII. DOMICILIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES:**

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Concursantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria, emitida para la participación en la presente invitación, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria que contiene las bases de participación en la presente invitación, y la (s) junta (s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Concursante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Concursante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.



En todos los casos en que se trate de Concursantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Los escritos por medio de los que se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 66 de la Ley.

### **SECCIÓN VIII.           FORMATOS:**

Escrito en el que el Concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Invitación **(Anexo Núm. 1.1)**.

Poder simple otorgado por el representante legal del Concursante acreditado, a la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones **(ANEXO NUM. 2)**.

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **(Anexo Núm. 3)**.

Declaración firmada en forma autógrafa por el Concursante o su Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo Núm. 4)**.

Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no encontrarse en los supuestos que la LEY, refiere como medios para evadir los efectos de la inhabilitación, **(Anexo Núm. 5)**.

Escrito de declaración de integridad, **Anexo Núm. 8**, el cual forma parte de la presente Convocatoria. Escrito en el que manifiesta que los bienes ofertados cumplen con lo dispuesto por la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. **(Anexo Núm. 10)**.

Escrito en papel membretado del Concursante, en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana. **Anexo Núm. 11**, Escrito en papel membretado del Concursante, en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción de los Estados Unidos Mexicanos, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. **(Anexo Núm. 11-A)**

Escrito del Participante en el que manifieste el período de la garantía mínima de 12 meses contados a partir de la entrega y recepción de los bienes, para responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir con motivo de la presente invitación, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. **(ANEXO NÚM. 12)**.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

Únicamente cuando el método de evaluación sea el de Puntos y Porcentajes: En caso de contar con personal con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (la omisión en la entrega de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta), **(Anexo Núm. 13). (NO APLICA)**

En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Núm. 14**, de la presente Convocatoria. **En caso de no aplicar, deberá manifestarlo como tal.**

En caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones: Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Núm. 15** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con el compromiso de entregar en sentido positivo el escrito de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, para dar cumplimiento a lo establecido el Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.31 Procedimientos que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas de la Resolución Fiscal para el Ejercicio **(ANEXO NÚM. 16)**

Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con el compromiso de entregar en sentido positivo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), , lo anterior, para dar cumplimiento al Acuerdo Expedido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro social ACDO.SA1.101214/281.P.DIR **(ANEXO NÚM. 17)**

Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumplirá con el compromiso de entregar en sentido positivo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que avala que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(ANEXO NÚM. 18)**

Escrito en el que el Concursante, haga del conocimiento de la Convocante, la dirección de su correo electrónico, **(ANEXO NÚM. 19).**

**Nota:** Los demás son escritos libres que deberán presentar los Concursantes en su propuesta de acuerdo a los solicitados en la sección VI.

PROPUESTA TÉCNICA. - Las proposiciones **(ANEXO NUM. 1-A).**

PROPUESTA ECONÓMICA: **(ANEXO NÚMERO 1-B).**

Modelo de Contrato. - El modelo de contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la Ley, mismos que serán obligatorios para el Concursante que resulte adjudicado. (Anexo Complementario).

Relación en el que se enumeran los documentos requeridos para participar en la invitación, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, (Anexo Complementario).

**SECCIÓN IX. ANEXO (S) TECNICO (S):**

Curriculum vitae del Concursante (relación vigente de clientes, señalando nombres y teléfonos, de un período de por lo menos 2 años inmediatos anteriores), debidamente firmada por el representante legal. **(Anexo Núm. 6).**

Declaración del último ejercicio fiscal y los dos últimos pagos provisionales que hubiere efectuado el Concursante o estados financieros (para efectos fiscales) auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los que se incluya el número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, al Contador Público que realizó el dictamen. **(Anexo Núm. 7).**

Escrito en el que el Concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con las facultades suficientes para suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, así como con el personal, el equipo y demás recursos para cumplir con los compromisos contractuales en caso de salir adjudicado, conforme al **(ANEXO NÚM. 9)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Copia simple del certificado expedido por las personas acreditadas, conforme a la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. [De conformidad con el Artículo 31 del Reglamento, tratándose de bienes de inversión].

Documento que contiene el texto de la garantía de cumplimiento del contrato: **(Anexo Complementario).**

Documento que contiene el texto del endoso de fianza. - **(Anexo Complementario)**

**Documento que contiene procedimiento para la** solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación **(Anexo Complementario).**

Documento que contiene el texto para la garantía del anticipo: **(NO APLICA).**

**SECCION X.- CONSIDERACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA:**



**1. Plazo de entrega:** El Concursante ganador deberá entregar los bienes objeto de la presente invitación, dentro de los **30 días naturales** contados a partir de recibir la notificación del fallo, siendo acreedores en caso de incurrir en incumplimiento, a las penas convencionales señaladas en esta Convocatoria, a partir del día del incumplimiento del contrato. **No se aceptan entregas parciales, deberán cumplir con la totalidad de las partidas adjudicadas.**

**2.** El Concursante ganador podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

**3. Lugar de entrega:** deberá hacerse libre a bordo en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, UBICADAS EN CARRETERA 57 KM 18, EJIDO RÍO ESCONDIDO, NAVA, COAHUILA, 26170 sin cargos de fletes ni maniobras de carga y descarga, seguros u otros, dentro de los días Lunes a Viernes y en horario de las 09:00 horas a las 14:00.

#### **4. Condiciones de entrega**

##### **Empaque:**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de conceptos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y/o envases en buenas condiciones.

Así mismo, para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, los bienes que hubieran entregado los concursantes como muestra en cumplimiento al requisito solicitado en la presente Invitación y los bienes entregados por el concursante ganador en cumplimiento del contrato, se someterán a las pruebas de acuerdo al método y procedimiento señalados en la Sección II, inciso e), que se refiere al "Objeto y alcance de la Invitación publicada para esta Convocatoria".

**5. Devoluciones:** La Convocante podrá hacer devoluciones de servicios y/o bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al PROVEEDOR dentro del período de garantía; en estos casos el PROVEEDOR deberá hacer la reposición de dicho servicio y/o bienes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento se procederá conforme a la normatividad aplicable en la Ley de la materia. Los gastos en que se incurra con motivo de la devolución, correrán por cuenta del PROVEEDOR.

a. En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por atraso, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del PROVEEDOR a través de la póliza de fianza o del saldo que a la fecha tenga el PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

b. El PROVEEDOR podrá solicitar el pago a través de una transferencia electrónica de fondos, ajustándose a lo siguiente:

El importe de los servicios y/o bienes se pagará preferentemente, mediante transferencia electrónica de fondos, con abono en cuenta del beneficiario, para lo cual a la firma del contrato deberá proporcionar por escrito a la Convocante, la información relativa a sus datos bancarios consistentes



en Nombre de la Institución Bancaria en donde tiene establecida su cuenta, Nombre del Cuentahabiente y número de cuenta de la sucursal, nombre y número de plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

**6. Anticipo:** No aplica.

**7. Garantías:**

7.1 Garantía de cumplimiento del contrato: PROVEEDOR deberá presentar una fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada, a favor de la "Gobierno del Estado de Coahuila", por el 10% (diez por ciento) del monto del pedido-contrato para garantizar su cumplimiento, sin considerar el I.V.A. **(Anexo Complementario)**.

7.2 La entrega de la garantía será en el domicilio de la Convocante, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo; deberá tener una vigencia de doce meses para todas las partidas y será liberada mediante escrito de la Convocante teniéndose como requisito el contar con el finiquito del contrato.

7.3 Al momento de recibir modificaciones a los contratos adjudicados, el PROVEEDOR deberá presentar el endoso de la fianza de acuerdo a las disposiciones legales inherentes. - **(Anexo Complementario)**.

7.4 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**8. Garantía del anticipo:** De ser el caso, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, como garantía del anticipo por la totalidad de su monto, (I.V.A. incluido), en la misma moneda en la que se otorga el anticipo. **(No aplica)**

**9. Garantía del PROVEEDOR y o prestador de servicios:** El PROVEEDOR deberá entregar a La Convocante la garantía del servicio la cual será **mínimo de 12 meses** aplica para todas para partidas contenidas del catálogo de conceptos contados a partir de que sean recibidos.

**10. Periodo de garantía de los servicios:**

Concluida la prestación de los servicios, no obstante, su recepción formal, el PROVEEDOR quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualesquiera responsabilidades en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la LEY, y en la legislación aplicable. El periodo de garantía de los servicios deberá ser manifestado por escrito por el Concursante y lo deberá incluir dentro del sobre que contiene la propuesta técnica - económica", **(ANEXO NUM. 12)**, debiendo corresponder a la garantía mínima solicitada en la partida de los términos de referencia **(ANEXO NUM. 1)**.

En caso de no iniciar el servicio en las fechas establecidas, se pacta una pena convencional del 5 al millar sobre el monto del contrato, sin incluir el I.V.A., por cada día de retraso, la aplicación de esta pena es independiente de la garantía del cumplimiento.



**1. Modificaciones a la convocatoria de esta invitación.** Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, aspectos establecidos en la presente convocatoria de esta invitación, siempre y cuando no se sustituyan o varíen substancialmente los términos y condiciones originalmente establecidas. Estas modificaciones se harán del conocimiento a los Concursantes.

**2. Cancelación de la invitación, partidas o conceptos:** De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las cancelaciones procederán en los siguientes casos:

Por caso fortuito o de fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

### **13.- MUESTRAS: (NO APLICA)**

Si la convocante determina que se entreguen muestras dentro del proceso de contratación de esta Convocatoria, las muestras solicitadas, deberán entregarse en: \_\_\_\_\_, dentro del horario de las \_\_\_\_\_ horas, hasta las \_\_\_\_\_ horas, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, deberán venir cada una debidamente identificadas mediante etiqueta adherible indicando: Razón Social del Concursante, número de invitación, número de partida, la etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el Concursante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al rechazo de la oferta presentada para la partida correspondiente.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más partidas propuestas, en estos casos se desecharán las propuestas de las claves que amparan dicha muestra.

Se evaluarán la(s) muestra(s) proporcionada(s) por el Concursante, para verificar la concordancia con las especificaciones y características contenidas en el Catálogo de Artículos (**ANEXO NÚM. 1**).

El Concursante deberá presentar en hoja membretada del Concursante, escrito debidamente requisitado indicando, numero de invitación, partida, descripción, cantidad, presentación, marca propuesta y nombre del fabricante y, que servirá como comprobante de entrega de muestras. La falta de este documento en dichos términos, o la falta de entrega de muestras, es motivo de descalificación de las partidas que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La devolución de muestras se hará de la siguiente manera:

Los Concursantes que no resultaron con adjudicación en alguna de las partidas cotizadas, o en su totalidad, y de las cuales presentaron muestras, contarán con 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para recogerlas, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, dichos servicios y/o bienes pasarán a formar parte del inventario de la **[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]**, sin responsabilidad alguna.

Para los Concursantes que resulten con adjudicación en una o varias partidas de esta invitación, y



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

que hayan presentado muestras, éstas permanecerán en poder de la Convocante, hasta la prestación total de los servicios y/o adquisición de bienes relacionados en el pedido o contrato a satisfacción de **[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]** y contará con 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de la última fecha de prestación del servicio proporcionado, para recoger los bienes y/o servicios presentados como muestras, con el apercibimiento que de no hacerlo, los bienes y/o servicios pasarán a formar parte del inventario de la Convocante, sin responsabilidad alguna, para esta última.

Cuando se cancelen totalmente o parcialmente las partidas de un pedido o contrato, se apercibe al PROVEEDOR que al haber incumplido en el suministro contará con 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso de cancelación, para retirar los bienes y/o servicios presentados como muestras, en el entendido que, de no ser así, estos pasarán a formar parte del inventario de **[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]**, sin responsabilidad alguna, para esta última.

**A T E N T A M E N T E:**

NOTA: Las dependencias y entidades, deberán considerar en lo que les corresponda lo siguiente:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, permite utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, misma que define en el Artículo 2, fracción VIII, el procedimiento para su realización se encuentra contenido en los numerales del 31 al 35 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de junio de 2011.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**Anexo 1**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

<b>PART</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT</b>	<b>U.M.</b>
1	<b>MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- 182 Mesa bancos con asiento, respaldo y paleta de triplay enchapado con formica y estructura tubular cuadrado.</li><li>- 60 Mesas cuadradas de 1 MT X 1 MT, fabricadas en laminado de plástico de alta calidad, con cantos de PVC y base de estructura metálica.</li><li>- 240 Sillas banqueteras con respaldo y asiento tapizado en vinil negro, con estructura tubular de calibre 18 en color cromada</li></ul>	1	PAQUETE

**ANEXO NUM: 1-A**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(Nombre de la Persona Física o Moral)

Domicilio completo)  
(Teléfono)

**INVITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º:** \_\_\_\_\_.

**CONCEPTOS OFERTADOS**  
**(PROPUESTA TÉCNICA)**

<b>PART. NÚM:</b>	<b>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA:</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant.</b>	<b>Plazo entrega de los bienes</b>

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
DEL NORTE DE COAHUILA  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUM: 1-B**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(Nombre de la Persona Física o Moral)

(Domicilio completo)

(Teléfono)

**INVITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º:** \_\_\_\_\_

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** \_\_\_\_\_

**CONCEPTOS OFERTADOS**  
**(PROPUESTA ECONÓMICA)**

Partida N. a	DESCRIPCIÓN CORTA:	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario S/I.V.A.	Precio Unitario con letra	Importe Total (Pesos)
					<b>REQUISITO:</b> EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ DE ASENTARSE CON <b>NÚMERO Y LETRA</b> , EN ESTE DOCUMENTO,	
					<b>SUMA:</b>	
					<b>I. V.A.</b>	
					<b>IMPORTE TOTAL</b>	

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**Manifestación de interés en participar en la invitación**  
**ANEXO: NUMERAL \_\_\_\_ DE LA CONVOCATORIA**  
**ANEXO NÚMERO 1.1**

**Fecha:**

**[Nombre de la Convocante]**

Presente

El suscrito \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada tiene interés en participar en la INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto la \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas para la presente Invitación y, por tanto, comprometer a mi representada, para lo cual proporciono los datos que acreditan la constitución de la persona moral del Concursante y los de mi mandato:

**DE LA PERSONA MORAL:**

Clave del registro Federal de Contribuyentes,

Denominación o razón social,

Descripción del objeto social de la empresa,

Relación de los nombres de los accionistas,

Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado,

Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**DEL REPRESENTANTE:**

Nombre del apoderado,

Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

**Nombre, cargo y firma**

NOTA: El presente anexo deberá presentarse en el acto de Junta de aclaraciones, o en su caso enviarse adjunto al cuestionario de preguntas y aclaración de dudas.



**ANEXO NUM. 2**

FORMATO PARA CARTA PODER  
(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]**

.  
.  
.

\_\_\_\_\_(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARÁCTER DE QUIEN OTORGA EL PODER)\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)\_\_\_\_\_ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_OTORGADOANTE NOTARIO PUBLICO NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_(CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REFERIDO)\_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A: \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL PODER)\_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS GESTIONES SIGUIENTES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NO.

\_\_\_\_\_, QUE TIENE POR  
OBJETO \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA  
EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN ACEPTA  
EL PODER

TESTIGOS:

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

1.- **ANEXO NUM. 3**

- 2.-
- 3.- *(Escrito para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Concursante, elaborar en hoja membretada de la empresa)*

INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** No:

Nombre del Concursante:

Fecha:

(Nombre del representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación pública referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

**Datos del Concursante:**

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones a acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:

Relación de socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente:

Descripción del objeto social:

Datos del representante legal:

Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

---

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del representante legal) \_\_\_\_\_

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUM. 4**

**3.1.1.1**

**3.1.1.2 (ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ARTICULO 50 Y EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DE NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO: \_\_\_\_\_.

(Lugar y fecha de expedición)

A T E N T A M E N T E:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

---



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUM. 5**

INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No:  
Nombre del Concursante:  
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa que represento, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Fiscalización y rendición de cuentas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

A). Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B). Personas morales en cuyo capital social participen personas cuyo capital social, a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de cuentas, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C). Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del representante legal) \_\_\_\_\_



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

---

**ANEXO NUM. 6**

## CURRICULUM VITAE DEL CONCURSANTE



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

---

**ANEXO NUM. 7**

Declaración del último ejercicio fiscal y los dos últimos pagos provisionales que hubiere efectuado el Concursante o estados financieros (para efectos fiscales) auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los que se incluya el número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, al Contador Público que realizó el dictamen.  
**Se aceptará la impresión del documento emitido por el SAT, el que deberá contener la cadena original y sello original del impuesto que declara.**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUM. 8**

*Declaración de Integridad, elaborar en hoja membretada de la empresa)*

INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** No:  
Nombre del Concursante:  
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la (nombre de la convocante), induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del representante legal) \_\_\_\_\_



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NÚM: 9**

**(Carta en original, papel membretado del Concursante)**

El suscrito \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para mi participación en la Invitación pública nacional N°. \_\_\_\_\_, que mi representada cuenta con las facultades suficientes para suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, así como con el personal, el equipo y demás recursos para cumplir con los compromisos contractuales en caso de salir adjudicado.

Saltillo, Coah., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*NOTA: Este anexo se hará exigible a juicio de la Convocante, dependiendo del tipo, volumen*



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

---



4.- **(Elaborar en hoja membretada de la empresa)**

**ANEXO NUM. 11**

[ (1) ]  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de (2) No. (3) en el que mi representada, la empresa (4) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (5), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 60 %\*, o (6)% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(7)

, , de de (8)

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas: 60 % A partir del 27 de junio de 2011 Y 65% A partir del 27 de junio de 2012.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Concursante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 y 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa Concursante.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUM. 12**

*Escrito manifiesto de la garantía y calidad de los bienes*

**5.- (Elaborar en hoja membretada de la empresa)**

Invitación Pública \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_  
Nombre del Concursante: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La empresa a la que represento, se compromete en caso de ser adjudicada en la presente invitación, a entregar bienes nuevos, sin uso, libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra, garantizando la calidad y el buen funcionamiento de los bienes ofertados en Invitación \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, así como a responder por defectos y vicios ocultos de los mismos por un periodo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a la (nombre de la convocante).

En caso de ser ganador, se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de patentes, marcas o derechos de autor, liberando a la (nombre de la convocante) de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficientes para proporcionar el suministro de los bienes y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en su proposición.

*Asimismo, manifiesto que en el caso de que se detecten bienes que no cumplan con alguno de los aspectos pactados en el contrato y nuestra proposición, nos comprometemos a sustituirlos directamente en el almacén general de la (nombre de la convocante), sin costo alguno para ésta, dentro de los (\_\_\_\_) días naturales siguientes al recibo de notificación. De la misma manera si la garantía manifestada no corresponde a la real, se podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de la dependencia convocante.*

Lugar y fecha de expedición

Nombre y firma del representante legal del Concursante



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUMERO 14**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

de de (1)

(2)

Presente.

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada. la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de. decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12).

ATENTAMENTE

(13)



**ANEXO NUMERO 14**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Concursante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Concursante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Concursante.



**ANEXO NÚM: 15**

**5.1.1.1.1.1.1.1.1**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



**"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

**"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** \_\_\_\_\_.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

#### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"**LAS PARTES**" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON [**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**], DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE [**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**], POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN A [**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**], CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO \_\_\_\_\_.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES.**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO \_\_\_\_\_, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y [**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**].

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

5.1.2  
**NOMBRE Y CARGO**  
**DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO**  
**DEL APODERADO LEGAL**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**ANEXO NUM. 16**

[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

( nombre del representante legal), sobre el particular, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en el caso de que mi representada resulte con la adjudicación de contrato con motivo de nuestra participación en el procedimiento de contratación, entregará en tiempo y forma al momento de suscribir el contrato correspondiente, sentido positivo el escrito de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, para dar cumplimiento a lo establecido el Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación , la regla 2.1.31 Procedimientos que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas de la Resolución Fiscal para el Ejercicio

ESCRITO COMPROMISO DE ENTREGA DE ESTADO DE ADEUDOS FISCALES.

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del representante legal) \_\_\_\_\_

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el supuesto de que el Concursante se trate de persona física, deberá ajustar el formato en su parte conducente.

**ANEXO NUM. 17**

ESCRITO COMPROMISO DE ENTREGA DE ESTADO DE ADEUDOS FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

6.- **(Elaborar en hoja membretada de la empresa)**

[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

(nombre del representante legal), sobre el particular, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en el caso de que mi representada resulte con la adjudicación de contrato con motivo de nuestra participación en el procedimiento de contratación, entregará en tiempo y forma al momento de suscribir el contrato correspondiente, sentido positivo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de resultar adjudicado, lo anterior, para dar cumplimiento al Acuerdo Expedido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro social ACDO.SA1.101214/281.P.DIR

ATENTAMENTE:

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del representante legal) \_\_\_\_\_

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el supuesto de que el Concursante se trate de persona física, deberá ajustar el formato en su parte conducente.

**ANEXO NUM 18**

ESCRITO COMPROMISO DE ENTREGA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

**7.- (Elaborar en hoja membretada de la empresa)**

[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

(nombre del representante legal), sobre el particular, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en el caso de que mi representada resulte con la adjudicación de contrato con motivo de nuestra participación en el procedimiento de contratación, entregará en tiempo y forma al momento de suscribir el contrato correspondiente, en sentido positivo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que avala que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del representante legal) \_\_\_\_\_

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el supuesto de que el Concursante se trate de persona física, deberá ajustar el formato en su parte conducente.



**Universidad Tecnológica**  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

---



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

(FORMATO - TEXTO DE LA FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**A F I A N Z A D O R A**

A FAVOR DE: LOS -----;

A FAVOR DEL: \_\_\_\_\_ Y ANTE: **(nombre de la convocante)** PARA GARANTIZAR POR  
\_\_\_\_\_, CON R. F. C., \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN  
\_\_\_\_\_, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE (10% DEL TOTAL DEL ADEUDO).

EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO  
NUM. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, DERIVADO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.  
\_\_\_\_\_, CELEBRADA POR **LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CITADO CONTRATO.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE  
QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE (\_\_\_\_\_), AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DURANTE LA  
SUBSTANTACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA  
POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION QUE ESTABLECEN LOS  
ARTICULOS **280, 281, 282, 178, 174 Y DEMÁS RELACIONADOS**, ASÍ MISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO  
**179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

"LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR  
**(nombre de la convocante)** Y TENDRA VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE  
INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE".

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO " EL PRESTADOR " HAYA CUMPLIDO INTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL  
CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

TAMBIEN SE HARA EFECTIVA POR EL CASO DE INCUMPLIMIENTOS PARCIALES POR EL ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A RAZON  
DEL 5 AL MILLAR POR CADA DIA DE RETRASO QUE TRANSCURRA CALCULADO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS,  
SIN CONSIDERAR ENTREGAS PARCIALES POSTERIORES A LA FECHA DEL VENCIMIENTO SOBRE EL SALDO DE LO NO ENTREGADO DEL  
CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA)  
CIA. AFIANZADORA

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS DE AUTORIZACION)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

8.- **ANEXO COMPLEMENTARIO**

COMPAÑÍA AFIANZADORA: \_\_\_\_\_, MARGEN DE OPERACIÓN: \_\_\_\_\_, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL: \_\_\_\_\_, ENDOSO NUM: \_\_\_\_\_,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NÚMERO: \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, QUE EXPEDIMOS POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (Cantidad en letra), A FAVOR DEL ----- Y ANTE ( nombre de la convocante), PARA GARANTIZAR POR (nombre completo de la empresa).

LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, DENTRO DE SU TEXTO SE MODIFICA:

- ◆ EL IMPORTE, DEBIENDO DECIR: HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con letra).
- ◆ LA VIGENCIA, DEBIENDO DECIR: CON VIGENCIA HASTA \_\_\_\_\_.

EXCEPCIÓN HECHA DE LA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA PÓLIZA.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA)  
CIA. AFIANZADORA

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS DE AUTORIZACIÓN)

**(Escrito de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales).**

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

El Concursante que resulte con asignación, previo a la firma del contrato deberá cumplir con la entrega del escrito de opinión, en los términos siguientes:

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el contrato o pedido adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., EL PRESTADOR DE SERVICIOS que resulte adjudicado con un contrato deberá entregar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato el "Acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Para el propósito anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista que resulte adjudicado deberá:

- a) Realizar la consulta de opinión ante el "SAT", (opción Mi portal), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- b) Que en la solicitud de opinión al "SAT" deberá incluir el correo electrónico del área de contratación que les indique la dependencia o entidad "CONVOCANTE", para que el "SAT" envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- c) Que en caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el "RFC" o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al "SAT", ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.
- d) El "Acuse de recepción" que deberá presentar EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato o a quien se asigne el pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.
- e) Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los proveedores o contratistas deberán presentar el "Acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha propuesta.
- f) El "Acuse de recepción" que emite el "SAT" al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, solo será exigible a los proveedores o contratistas que resulten adjudicados.
- g) No se requerirá la solicitud de opinión del "SAT", en el caso de ampliación de contratos o pedidos.
- h) La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del "SAT".
- i) En el supuesto de que el "SAT" emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista con quien se formalizó un contrato o pedido, "La Convocante" deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta violación no será motivo para retener pagos debidamente devengados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

---

j) Si "La Convocante", previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del "SAT" el "Acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del PRESTADOR DE SERVICIOS o contratista que resultó adjudicado, ésta deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputable al adjudicado.

En el caso de que se llegue a presentar el supuesto previsto en el párrafo inmediato anterior: La Convocante, en el escrito que remita a la Secretaría de la Función Pública Federal, además de informar que el contrato no se formalizó con el contratista adjudicado, por causas imputables a él; se procedió a la adjudicación del contrato en los términos previstos en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ANEXO COMPLEMENTARIO**



**9.- FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES**

CONTRATO ***(indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto, de no ser así, suprimir el espacio)***  
DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, A TRAVÉS DE  
[REDACTED], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR  
EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE  
[REDACTED], QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "**LA**  
**CONTRATANTE**", Y POR LA OTRA, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"  
[REDACTED] REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [REDACTED],  
EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

"**LA CONTRATANTE**" declara a través de su representante legal que:

Con fecha del día [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED], fue publicada la convocatoria de la Invitación Pública [REDACTED], para la adquisición [REDACTED] de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día [REDACTED] de [REDACTED], el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas el [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED] a las [REDACTED] hrs., en la ciudad de [REDACTED], Coahuila, y emitido el fallo el día [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED] a las [REDACTED] hrs., declarándose ganador a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" arriba citado.

El presente contrato fue adjudicado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" mediante el procedimiento de INVITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis, (en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter), 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 (en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

Require que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" surta [REDACTED], mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número [REDACTED], de conformidad con el oficio de autorización Número: [REDACTED], que agrega al presente instrumento jurídico como anexo.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de cuentas y en su caso el Órgano Interno de "**LA CONTRATANTE**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED].  
***(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).***



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

**NOTA: (Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)**

Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (**Póliza**) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (**Corredor**) Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_."

Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (**precisar las facultades del PRESTADOR DE SERVICIOS para la venta de bienes, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil**).

**NOTA: (Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "LA CONTRATANTE" número \_\_\_\_\_. (**este último requisito es opcional**).

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)**

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA CONTRATANTE", para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_)**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA CONTRATANTE".

El Gobierno del Estado de Coahuila, por medio de \_\_\_\_\_ (nombre de la convocante) \_\_\_\_\_ le ha encomendado el suministro de \_\_\_\_\_, en los términos del fallo y



adjudicación de la Invitación Pública citada, cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato, en los términos del fallo y adjudicación de la Invitación Pública.

Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED].  
**(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

### CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

#### 9.1.1.1.1.1.1.1.1

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** se obliga a adquirir de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo [REDACTED] ([REDACTED])**. **(en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, etc.)**

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

**"PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** se obliga a adquirir de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo [REDACTED] ([REDACTED])**. **(en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc.)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición."

**"SEGUNDA"- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) **(indicar el precio total a pagar con número y letra)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo [REDACTED] ([REDACTED])**.

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

**"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo [REDACTED] ([REDACTED])**."

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA CONTRATANTE"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales



posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en [REDACTED] **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar porque "LA CONTRATANTE" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en [REDACTED], **(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "LA CONTRATANTE".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**Nota: (En caso de que los bienes que hayan sido adjudicados requieran de instalación y/o puesta en operación y/o capacitación, se deberá insertar, adicionalmente, el texto siguiente, adecuando su redacción para el caso concreto:)**

A) El (las) acta(s) de entrega recepción que acredite(n) la instalación y/o puesta en operación de los bienes, así como la capacitación correspondiente, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico. La documentación que antecede, deberá ser entregada en [REDACTED] **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "LA CONTRATANTE", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área adquirente deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):**

**"TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA CONTRATANTE" otorgará un anticipo del \_\_\_% (\_\_\_\_\_) (este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA) del importe**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_\_) restante, será pagado por **"LA CONTRATANTE"** en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes, contenido en el **Anexo \_\_\_\_**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá optar porque **"LA CONTRATANTE"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, **(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA CONTRATANTE"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia del contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a suministrar a **"LA CONTRATANTE"** los \_\_\_\_\_ que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, en el periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, en **(señalar el domicilio en que los servicios deben ser prestador,** en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**Nota: (En caso de que los bienes que hayan sido adjudicados requieran de instalación y/o puesta en operación y/o capacitación, se deberá insertar, adicionalmente, el texto siguiente, adecuando su redacción para el caso concreto:)**

"De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por **"LA CONTRATANTE"**, en las fechas horarios y lugares estipulados en el **Anexo (\_\_\_)**."

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"LA CONTRATANTE"**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"LA CONTRATANTE"**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"LA CONTRATANTE"**, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique el número de la partida, descripción de los mismos, Unidad de medida, cantidad de Unidades, así como el número de contrato que los ampara; y, en su caso copia del programa de entregas, la Unidad receptora impondrá sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de empleado de la persona que recibe. Este documento, en original y copia, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

**NOTA: (En caso de que en las bases de Invitación se hayan señalado condiciones de entrega adicionales a las establecidas en el presente formato, deberán ser consideradas en la presente Cláusula)**

**QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES. - "LA CONTRATANTE"** podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"LA CONTRATANTE"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

servicio, debiendo notificar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro del periodo de \_\_\_ días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de \_\_\_ días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"LA CONTRATANTE"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros.

**SEXTA. -PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. -** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"LA CONTRATANTE"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga para con **"LA CONTRATANTE"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos violas derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar a **"LA CONTRATANTE"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"[la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

**(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total o máximo (si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a entregar a **"LA CONTRATANTE"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo [ ] ( [ ] )**, en [ ] ubicada en [ ] .

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que **"LA CONTRATANTE"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)**

**b) GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula \_\_\_\_\_, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"[la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]"**, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a entregar a **"LA CONTRATANTE"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo [ ] ( [ ] )**, en [ ] ubicada en [ ] .

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que **"LA CONTRATANTE"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "LA CONTRATANTE"** para el caso en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, o bien cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"LA CONTRATANTE"** haya solicitado para su canje, se pacta como pena convencional a favor de \_\_\_\_\_ a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a su vez, autoriza a **"LA CONTRATANTE"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

En estos casos **"LA CONTRATANTE"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"LA CONTRATANTE"**, la sanción impuesta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).**

**DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"LA CONTRATANTE"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula. En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA CONTRATANTE"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"LA CONTRATANTE"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"LA CONTRATANTE"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA CONTRATANTE"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA CONTRATANTE"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá, de conformidad con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.** - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LA CONTRATANTE"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN DE ANEXOS.** - Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



- Anexo \_\_ (\_\_) "Propuesta Técnica"
- Anexo \_\_ (\_\_) "Propuesta Económica"
- Anexo \_\_ (\_\_) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo \_\_ (\_\_) "Formato para Póliza de Fianza de Anticipo"
- Anexo \_\_ (\_\_) "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

**NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. Por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)**

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la invitación, **(esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por Invitación pública o invitación a cuando menos tres personas)**, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. -** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGENCIA. -** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**PERSONALIDAD**

EL \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_ JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

EL \_\_\_\_\_, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON \_\_\_\_\_ PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, CON TEL. (\_\_\_\_\_) .

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ (**número de ejemplares en original que serán suscritos**), en la Ciudad de \_\_\_\_\_ (**lugar donde se firmará el contrato**), el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**POR "LA CONTRATANTE"**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**



TESTIGOS

\*

## ANEXO Complementario

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**[NOMBRE DE LA AFIANZADORA]**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**.

ANTE: **[NOMBRE DE LA CONVOCANTE]** y a favor de: **[el \_\_\_\_\_, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]**, PARA GARANTIZAR POR **[nombre o denominación social de la empresa]**. CON DOMICILIO EN **[domicilio de la empresa]**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **[especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.]** NÚMERO **[número de contrato]** DE FECHA **[fecha de suscripción]**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **[especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta]**, RELATIVO A **[objeto del contrato]**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato]**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A **[el \_\_\_\_\_, Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]**, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **[el \_\_\_\_\_, Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]**, LA AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **[el \_\_\_\_\_, Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y**



**Servicios del Sector Público],** PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE [el \_\_\_\_\_,  
**Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público],** NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.], LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ [el \_\_\_\_\_,  
**Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público],** LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO [el \_\_\_\_\_,  
**Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público],;** **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO [el \_\_\_\_\_,  
**Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público],** EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**NOTA: LA CONVOCANTE DEBERÁ ANALIZAR EL PRESENTE FORMATO, PARA ADECUARLO A SUS NECESIDADES.**



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

(FORMATO PARA ENDOSO DE FIANZA)

10.- **ANEXO** Complementario

COMPAÑÍA AFIANZADORA: \_\_\_\_\_,  
MARGEN DE OPERACIÓN: \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, FECHA DE  
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL: \_\_\_\_\_, ENDOSO NUM:  
\_\_\_\_\_.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS,  
HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NÚMERO:

\_\_\_\_\_,  
DE FECHA \_\_\_\_\_, QUE EXPEDIMOS POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_  
(Cantidad en letra), A FAVOR DE (\_\_\_\_\_) Y ANTE (nombre de la  
convocante), PARA GARANTIZAR POR (nombre completo de la empresa).

LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN  
LA FIANZA CITADA, DENTRO DE SU TEXTO SE MODIFICA:

- ◆ EL IMPORTE, DEBIENDO DECIR: HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con letra).
- ◆ LA VIGENCIA, DEBIENDO DECIR: CON VIGENCIA HASTA \_\_\_\_\_.

EXCEPCIÓN HECHA DE LA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y  
CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA PÓLIZA.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA)  
CIA. AFIANZADORA

\_\_\_\_\_  
(FIRMAS DE AUTORIZACIÓN)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo lo posible respetar su contenido.

(Procedimiento para solicitar la opinión del "SAT", sobre **el cumplimiento de obligaciones fiscales**).



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas. - Regla II.2.1.31, de la Miscelánea Fiscal.**

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e. Firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e. Firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e. Firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito. - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente soConcursante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

**Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

**2.1.40.** Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- I.** Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II.** Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e. Firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III.** Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e. Firma vigente.
- V.** Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.



**(Procedimiento para solicitar la opinión del "IMSS", sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).**

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único

**ANEXO Complementario**

El Concursante que resulte con asignación, previo a la firma del contrato deberá cumplir con la entrega del escrito de opinión, en los términos siguientes:

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el contrato o pedido adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., el PROVEEDOR que resulte adjudicado con un contrato deberá entregar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato el "Acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la de la Resolución Miscelánea Fiscal

Para el propósito anterior, el proveedor o contratista que resulte adjudicado deberá observar:

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Segunda. -** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

**Tercera. -** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Cuarta. -** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

**Quinta. -** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular Concursante:

**1.** Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

**2.** No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

**3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

**4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

**1.** Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

**2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**ANEXO Complementario**

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y



entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**  
**por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

**I.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

**II.** El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

**III.** En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.** - El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.** - Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales entero de descuentos.**

**Primera.** - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas



dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.** - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción del particular Concursante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el Concursante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del Concursante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.** - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. - El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**ANEXO Complementario**

**11.- FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES**

CONTRATO (***indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto, de no ser así, suprimir el espacio***) DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "**LA COMPRADORA**", Y POR LA OTRA, "**EL PROVEEDOR**" \_\_\_\_\_ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. "**LA COMPRADORA**" declara a través de su representante legal que:



**I.1.** Con fecha del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, fue publicada la convocatoria de la Invitación Pública \_\_\_\_\_, para la adquisición \_\_\_\_\_ de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ a las \_\_\_\_ hrs., en la ciudad de \_\_\_\_\_, Coahuila, y emitido el fallo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ a las \_\_\_\_ hrs., declarándose ganador a **"EL PROVEEDOR"** arriba citado.

**I.2.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación Pública \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis, **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)**, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

**I.3.** Requiere que **"EL PROVEEDOR"** surta \_\_\_\_\_, mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, de conformidad con el oficio de autorización Número: \_\_\_\_\_, que agrega al presente instrumento jurídico como anexo.

**I.5.** Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y en su caso el Órgano Interno de **"LA COMPRADORA"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.6.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_. **(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

## **II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

### **NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (**Póliza**) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (**Corredor**) Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_."

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ **(precisar las facultades del proveedor para la venta de bienes, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil).**

### **NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

**II.4.** Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato."

**II.5.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"LA COMPRADORA"** número \_\_\_\_\_ **(este último requisito es opcional).**



**II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)**

**II.7.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA COMPRADORA", para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**II.8.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA COMPRADORA".

**II.9.** El Gobierno del Estado de Coahuila, por medio de \_\_\_\_\_ (nombre de la convocante) \_\_\_\_\_, le ha encomendado el suministro de \_\_\_\_\_, en los términos del fallo y adjudicación de la Invitación Pública citada, cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato, en los términos del fallo y adjudicación de la Invitación Pública.

**II.10.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_. **(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

#### CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

### 11.1.1.1.1.1.1.1.1 CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_). **(en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, etc.)**

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

"**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_). **(en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc.)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición."

"**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **(indicar el precio total a pagar con número y letra)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

"**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_)."



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA COMPRADORA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en (se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"LA COMPRADORA"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, (el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA COMPRADORA"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

**Nota: (En caso de que los bienes que hayan sido adjudicados requieran de instalación y/o puesta en operación y/o capacitación, se deberá insertar, adicionalmente, el texto siguiente, adecuando su redacción para el caso concreto:)**

A) El (las) acta(s) de entrega recepción que acredite(n) la instalación y/o puesta en operación de los bienes, así como la capacitación correspondiente, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.  
La documentación que antecede, deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ (se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"LA COMPRADORA"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área adquirente deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):**

**"TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA COMPRADORA"** otorgará un anticipo del \_\_\_\_% (\_\_\_\_\_) (este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA) del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

El importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_\_) restante, será pagado por "LA COMPRADORA" en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes, contenido en el **Anexo** \_\_\_\_, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "LA COMPRADORA" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancaria, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, **(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "LA COMPRADORA".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "LA COMPRADORA", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "LA COMPRADORA" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los \_\_\_\_\_ días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado el fallo, en **(señalar el domicilio en que los bienes deben ser entregados,** o bien si se trata de entregas parciales, en los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**Nota: (En caso de que los bienes que hayan sido adjudicados requieran de instalación y/o puesta en operación y/o capacitación, se deberá insertar, adicionalmente, el texto siguiente, adecuando su redacción para el caso concreto:)**

"De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "LA COMPRADORA", en las fechas horarios y lugares estipulados en el **Anexo** (\_\_\_\_)."

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "LA COMPRADORA".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "LA COMPRADORA".



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"LA COMPRADORA"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"LA COMPRADORA"**, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique el número de la partida, descripción de los mismos, Unidad de medida, cantidad de Unidades, así como el número de contrato que los ampara; y, en su caso copia del programa de entregas, la Unidad receptora impondrá sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de empleado de la persona que recibe. Este documento, en original y copia, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

**NOTA: (En caso de que en las bases de Invitación se hayan señalado condiciones de entrega adicionales a las establecidas en el presente formato, deberán ser consideradas en la presente Cláusula)**

**QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES. - "LA COMPRADORA"** podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"LA COMPRADORA"** podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **"EL PROVEEDOR"**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"LA COMPRADORA"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de \_\_\_ días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de \_\_\_ días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la **"LA COMPRADORA"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"LA COMPRADORA"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar **"LA COMPRADORA"** y/o a terceros.

**SEXTA.-. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA COMPRADORA"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS.** - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"LA COMPRADORA"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"LA COMPRADORA"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos violas derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o \_\_\_\_\_.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA COMPRADORA"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LA COMPRADORA"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA. - GARANTÍAS.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"LA COMPRADORA"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del ***Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público***], por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado ***(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato)***.

***(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total o máximo (si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)***

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"LA COMPRADORA"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_\_ (\_\_\_\_\_)**, en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"LA COMPRADORA"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

***NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)***

**d) GARANTÍA DE ANTICIPO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula \_\_\_\_\_, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del ***Dependencia o Entidad según se trate, conforme al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público***], por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"LA COMPRADORA"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_\_ (\_\_\_\_\_)**, en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"LA COMPRADORA"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo



correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "LA COMPRADORA"** para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, o bien cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"LA COMPRADORA"** haya solicitado para su canje, se pacta como pena convencional a favor de \_\_\_\_\_ a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **"EL PROVEEDOR"** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **"EL PROVEEDOR"** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"LA COMPRADORA"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA COMPRADORA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA COMPRADORA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA COMPRADORA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"LA COMPRADORA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"LA COMPRADORA"** podrá suspender el trámite del

procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

8. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
9. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
10. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
11. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
12. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
13. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA COMPRADORA"**.
14. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"LA COMPRADORA"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).**

**DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

**d)** Si **"LA COMPRADORA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**e)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**f)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento, en el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA COMPRADORA"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de. Este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL NORTE DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

utilizados por "LA COMPRADORA", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "LA COMPRADORA" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA COMPRADORA" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "LA COMPRADORA" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA COMPRADORA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA COMPRADORA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "LA COMPRADORA" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.** - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LA COMPRADORA" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la invitación, (esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por Invitación pública o invitación a cuando menos tres personas), así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales \_\_\_\_\_ competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA. - RELACIÓN DE ANEXOS.** - Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo \_\_ (\_\_) "Propuesta Técnica"

Anexo \_\_ (\_\_) "Propuesta Económica"

Anexo \_\_ (\_\_) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo \_\_ (\_\_) "Formato para Póliza de Fianza de Anticipo"

Anexo \_\_ (\_\_) "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Anexo \_\_ (\_\_) "Programa de Ejecución de los trabajos"

Anexo \_\_ (\_\_) "Presupuesto"

Anexo \_\_ (\_\_) "Planos, incluidas en su caso las modificaciones"

**NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)**

**VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGENCIA.** - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y concluye el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-O90-905044973-N-3-2023**

**PERSONALIDAD**

EL \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_ JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

EL \_\_\_\_\_, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON \_\_\_\_\_ PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, CON TEL. (\_\_\_\_\_) .

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ **(número de ejemplares en original que serán suscritos)**, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ **(lugar donde se firmará el contrato)**, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**POR "LA COMPRADORA"**

\_\_\_\_\_  
**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_



**ANEXO COMPLEMENTARIO**

<b>No. ANEXO</b>	<b>CONTENIDO</b>
S/N	<b>Oficio de invitación a participar</b> en el presente procedimiento, emitido por la Universidad Tecnológica Del Norte de Coahuila.
ANEXO NUM. 1.1	Escrito en el que el Concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, su <b>interés en participar</b> en la presente invitación.
ANEXO NUM. 2	En el caso de que quien asista al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea el mismo que firma las propuestas, <b>deberá presentar un poder simple otorgada por el representante legal del Concursante acreditado</b> , e identificación personal oficial, vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional, o credencial de elector) en original y copia para cotejo, de quien acepta el poder.  (No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente).
ANEXO NUM. 3	El Concursante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como <b>Anexo Núm. 3</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.  El domicilio que se señale en este Anexo Núm. 3 de la presente convocatoria, será aquel en el que el Concursante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.
ANEXO NUM. 4	Declaración firmada en forma autógrafa por el Concursante o su Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, <b>no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 39 fracción VI, inciso e), del Reglamento.
ANEXO NUM. 5	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, <b>no encontrarse en los supuestos que la LEY</b> , refiere como medios para evadir los efectos de la inhabilitación
ANEXO NUM. 6	En hoja membretada, <b>curriculum vitae del Concursante</b> (relación vigente de clientes, señalando nombres y teléfonos, de un período de por lo menos 2 (dos) años inmediatos anteriores), debidamente firmada por el representante legal.
ANEXO NUM. 7	Incluir la <b>declaración del último ejercicio fiscal y los dos últimos pagos provisionales que hubiere efectuado el Concursante o estados financieros</b> (para efectos fiscales) auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los que se incluya el número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, al Contador Público que realizó el dictamen. <b>Se aceptará la impresión del</b>



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

	<b>documento emitido por el SAT, el que deberá contener la cadena original y sello original del impuesto que declara.</b>
ANEXO NUM. 8	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Concursante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, <b>se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos</b> de Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del artículo 39, fracción VI, inciso f).
ANEXO NUM. 9	Escrito en el que el Concursante manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada <b>cuenta con las facultades suficientes para suministrar los bienes objeto de la presente invitación</b> , así como con el personal, el equipo y demás recursos para cumplir con los compromisos contractuales en caso de salir adjudicado.
ANEXO NUM. 10	Escrito en el que manifiesta que los <b>bienes ofertados cumplen con lo dispuesto por la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD</b> , de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso c), del Reglamento.
ANEXO NUM. 11	<b>(NO APLICA)</b> Escrito en papel membretado del Concursante, en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta con motivo de la presente Invitación y entregará en caso de resultar con asignación de contrato, son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido Nacional correspondiente, en cumplimiento al Artículo 39 fracción VI, inciso b) y 35 del Reglamento. (Anexo "A" Prioridad 3 numeral 6 y prioridad 4 numeral 3 de las Reglas de contenido nacional)
ANEXO NUM. 12	Escrito del Participante en el que manifieste el período de la <b>garantía mínima de 36 meses aplica para las partidas Nos. 1 y 2 y para el resto de las partidas de 12 meses en ambos casos contados a partir de la entrega de los bienes</b> , para responder de los defectos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir con motivo de la presente invitación, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
ANEXO NUM. 13	Únicamente cuando el método de evaluación sea el de Puntos y Porcentajes: Manifestación del Concursante en el que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en su planta laboral, declaración por escrito del porcentaje dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Régimen Obligatorio y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de la fracción IX, del artículo 2 de la Ley General de Personas con Discapacidad, Artículo 14 de la Ley, y 39, fracción VI, inciso g, de su Reglamento. (la omisión en la entrega de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta). <b>(Anexo Núm. 13). (NO APLICA)</b>
ANEXO NUM. 14	En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa <b>(MIPYMES)</b> , presentar la <b>manifestación que acredite su estratificación</b> en



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

	términos de los artículos 34 y 39, fracción VI, inciso h); del Reglamento. <b>En caso de aplicar</b>
ANEXO NUM. 15	En caso de que dos o más personas deseen <b>presentar en forma conjunta sus proposiciones</b> : Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al artículo 39, fracción VI, inciso i), del Reglamento.
ANEXO NUM. 16	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, que en caso de resultar adjudicado cumplirá con el <b>compromiso de entregar en sentido positivo el escrito de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)</b> respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, para dar cumplimiento a lo establecido el Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.31 Procedimientos que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas de la Resolución Fiscal para el Ejercicio
ANEXO NUM. 17	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, que en caso de resultar adjudicado cumplirá con el <b>compromiso de entregar en sentido positivo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</b> , lo anterior, para dar cumplimiento al Acuerdo Expedido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro social ACDO.SA1.101214/281.P.DIR
ANEXO NUM. 18	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante que en caso de resultar adjudicado cumplirá con el <b>compromiso de entregar en sentido positivo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)</b> , que avala que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
ANEXO NUM. 19	Escrito libre en papel membretado del Concursante en el que <b>manifieste la dirección de su correo electrónico</b> , o en el que manifieste no tener este medio de comunicación, en atención al artículo 39 fracción VI, inciso d), del Reglamento.
ANEXO NUM. 20	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, en el que se compromete en caso de resultar adjudicado, hacer su inscripción al Registro Único de Proveedores <b>(RUPC) de CompraNet</b> .
ANEXO NUM. 21	Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del Concursante, en el que <b>manifieste que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales</b> de comercio nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.



Universidad Tecnológica  
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEL NORTE DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-64-090-905044973-N-3-2023**

ANEXO NUM. 22	El Concursante deberá presentar <b>fichas técnicas y/o folletos</b> de las partidas contenidas en el catálogo con las especificaciones solicitadas. <b>(aplica para todas las partidas contenidas en el catálogo de conceptos)</b>
ANEXO NUM. 23	Copia simple de cumplimiento con la certificación DMTF, esta certificación se obtiene de la página <a href="http://www.dmtf.org">www.dmtf.org</a> ) aplica para las partidas Nos. 1 y 2
ANEXO NUM. 24	Copia simple de certificado EPEAT <b>GOLD</b> de la marca propuesta aplica para las partidas Nos. 1 y 2
ANEXO NUM. 25	Copia simple legible del certificado NOM vigente o Energy Star para la marca y el modelo propuesto. aplica para las partidas Nos. 1 y 2
ANEXO NUM. 1-A	<b>PROPUESTA TÉCNICA.-</b> Las proposiciones deberán elaborarse en hojas que contengan al menos el nombre, domicilio y teléfono del Concursante y número y objeto de la invitación, número de partida, debiendo <b>describir en forma detallada todas y cada una de las características de los bienes ofertados</b> , las cuales deberán cumplir con las especificaciones del catálogo de conceptos y/o términos de referencia <b>(ANEXO NUM.: 1)</b> , unidad de medida, cantidad ofertada y fecha de prestación del servicio y/o entrega de los bienes, para poder calificar técnicamente las propuestas; considerando las modificaciones y/o correcciones que resultaren de la Junta de Aclaraciones., (Este anexo no deberá incluir precios). Asimismo, el nombre del representante legal en la última hoja y firma autógrafa en todas y cada una de las hojas.
ANEXO NUM. 1-B	<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> La propuesta económica deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el Representante Legal debidamente acreditado y deberá contener el nombre, domicilio y teléfono del Concursante, la cotización de los servicios y/o bienes ofertados, a precios fijos durante la vigencia del contrato, indicando el número de partida, descripción corta de los bienes ofertados, Unidad de medida, cantidad propuesta, con dos decimales <b>el precio unitario (con número y letra)</b> , y total por partida, el subtotal y el importe total de los servicios y/o bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al <b>Anexo Número 1-B</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.